

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**LAS ROZAS DE MADRID**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el complejo deportivo “Navalcarbón” y tanatorio municipal de Las Rozas de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que ha sido remitido, con fecha 3 de junio de 2014, un ejemplar del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el complejo deportivo “Navalcarbón” y tanatorio municipal aprobado, al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, advirtiendo de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

Las Rozas de Madrid, a 4 de mayo de 2014.—El concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, PD (decreto de Alcaldía-Presidencia de 7 de junio de 2013), José Luis Álvarez de Francisco.

(02/3.918/14)

